

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92 / 21966				
A:	28 SEP 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.V.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.C.	<input type="checkbox"/>	P.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC.	<input type="checkbox"/>	J.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ARCHIVO

Excelentísimo Sr
 Patricio Aylwin Azócar
 Presidente de la República
 Palacio de la Moneda
 Santiago
 CHILE

St.Gallen, 8 Septiembre 1992

MAPUCHES ASESINADOS DURANTE LA DICTADURA MILITAR

Excelentísimo Sr. Presidente

Este año se celebran los 500 años del descubrimiento de América. No es para nadie un misterio que consecuencias tuvo para la población indígena del continente el celebrado descubrimiento.

Durante los años de la dictadura militar que precedieron a vuestro Gobierno, de cometieron delitos contra los derechos humanos que aún, y a pesar de los esfuerzos desplegados por S.E. (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación), no han sido aclarados.

Impunes y no aclaradas aparecen las muertes y/o desapariciones de

Antonio Aninao Morales
Pedro Millalen Huenchuñir
Samuel Alfonso Catalán Lincoleo
Nelson Curiñir Licoqueo
Jose Llaulén Antilao
Juan Cheuquepán Levimilla

Excelentísimo Sr. Aylwin, su gobierno recibió un pesado lastre del pasado reciente. Tomando en consideración los esfuerzos por Ud. realizados a fin de poner término a las manifestaciones arbitrarias de poder y abuso del mismo, es que como miembro de Amnesty International solicito a S.E. que

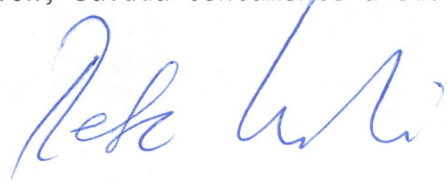
- 1.- Ponga a disposición todo el poder en sus manos a fin de aclarar las muertes, desapariciones o ejecuciones ilegales de los mapuches-chilenos arriba mencionados.
- 2- Una vez conocidos los culpables de estos delitos, que sus nombres sean conocidos públicamente y juzgados de acuerdo a las leyes civiles vigentes.

Las leyes de amnistía no pueden encubrir semejantes delitos. Solo el conocimiento público de los mismos y el castigo de los culpables pueden terminar con las violaciones de los derechos humanos. El Decreto-Ley 2191 solo obstruye el conocimiento de la verdad.

Excelencia, si las leyes previas a su período le impiden llegar al castigo legal, al menos debe lograrse aclarar las situaciones pasadas y los culpables deben ser conocidos públicamente.

Solo así se puede dar tranquilidad y quizás conformidad a los familiares de las víctimas e impedir en el futuro violaciones a los derechos humanos internacionalmente consagrados.

En la seguridad que S.E. escuchará esta petición, saluda tentamente a Ud.



Copia de esta carta se envía a:

Sr. Enrique Silva Cimma, Ministro de Relaciones Exteriores
Sr. Antonio Viera-Gallo, Presidente de la Cámara de Diputados
Sr. Joaquín Chuecas Muñoz, Intendente de la IX Región.
Sr. Alejandro Montecinos, Embajador de Chile en Suiza.

MINISTERIO PRESIDENTIAL
3 8 SEP 1987
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA